

Marco fiscal de Puerto Rico y sus incentivos

Omar Mues, CPA
Socio de Impuestos

Objetivos de la presentación

- **Presentar un trasfondo del marco fiscal de Puerto Rico**
- **Discutir algunos de los incentivos fiscales más relevantes que Puerto Rico ofrece.**
 - exportación de bienes y servicios
 - manufactura

Puerto Rico como jurisdicción fiscal

- Puerto Rico es un territorio de los Estados Unidos de América (EE.UU.) en el Caribe
 - se usa la moneda del dólar estadounidense.
 - ciudadanía estadounidense.
- Ubicación geográfica privilegiada
 - fácil acceso a los EE.UU., Latinoamérica y Europa.
 - vuelos directos (Miami 2.5 hrs., Nueva York 3.5 hrs., España 8 hrs., Panamá 3 hrs.).
- Población: 3.2 millones (2020)
- Los residentes y negocios de Puerto Rico están protegidos por ambas constituciones, Puerto Rico y EE.UU.

Régimen impositivo

- El régimen impositivo en Puerto Rico no es territorial para entidades domésticas e individuos residentes, si no que aplica a todos los ingresos de todas las fuentes derivados por las entidades domésticas e individuos residentes (“*worldwide income*”).
- En el caso que una entidad doméstica o individuos residentes genere ingresos en otra jurisdicción podrá reclamar un crédito contra las contribuciones a pagar en Puerto Rico.

Régimen impositivo

- El régimen impositivo para corporaciones que no se benefician de incentivos fiscales dispone lo siguiente:

Concepto	Tasa
Impuestos sobre ingresos netos	Máx. 37.5%
Dividendos	10% / 15% / 37.5%
Ganancias de capital (tasa preferencial)	20%
Propiedad mueble e inmueble	5% a 11%
Impuestos municipales (volumen de negocios)	0.50%

- El régimen impositivo para individuos que no se benefician de incentivos fiscales, tiene una tasa fiscal máxima de 33%.

Fuente primaria de los incentivos

- Aunque Puerto Rico es un territorio de los EE.UU., es considerado una jurisdicción fiscal extranjera para propósitos de las reglas de tributación del Código Fiscal de los EE.UU. (autonomía fiscal).
 - individuos nacidos en Puerto Rico son ciudadanos estadounidenses.
- El Código Fiscal de los EE.UU., excluye de tributación en los EE.UU., el ingreso de fuentes de Puerto Rico devengado o recibido por un residente de Puerto Rico.
 - entidades jurídicas creadas bajo las leyes de Puerto Rico no están sujetas a tributación en EE.UU., si no están dedicadas a industria o negocio en EE.UU.

Código de Incentivos de Puerto Rico

- Individuos (nuevos residentes, investigadores, científicos, profesionales de difícil reclutamiento, entre otros).
- Exportación de bienes y servicios.
- Manufactura.
- Turismo.
- Infraestructura y energía.
- Servicios financieros (seguros y banca internacional) y fondos de capital.
- Agricultura.
- Industrias creativas.
- Proyectos Prioritarios en de zonas de oportunidad.

¿Cómo se obtienen los incentivos?

- Estos incentivos no son automáticos, por lo que la persona tiene que tramitar un proceso de solicitud y revisión con la autoridad fiscal designada por el Gobierno de Puerto Rico para administrar estos incentivos fiscales.
 - la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.
- Una vez la solicitud ha sido aprobada, los incentivos fiscales se establecen en un Decreto de Exención Fiscal, el cual es firmado por el Gobierno de Puerto Rico y la persona a beneficiarse.
 - el Decreto de Exención Fiscal es considerado un contrato vinculante entre el Gobierno de Puerto Rico y la persona solicitante.

Exportación de bienes y servicios

- Este incentivo fiscal está destinado a desarrollar la industria de exportación de servicios, proporcionando:
 - el ambiente y las oportunidades para desarrollar a Puerto Rico como un centro internacional de servicios; y
 - alentar a los proveedores de servicios locales a expandir sus operaciones actuales, ofreciendo sus servicios fuera de Puerto Rico.
- Los servicios pueden ser prestados a personas relacionadas y no relacionadas.
- Algunos ejemplos son: servicios de consultoría, asesoramiento sobre negocios, ingeniería de proyectos, servicios gerenciales centralizados, servicios profesionales, licenciamiento de programas, entre otros.

Incentivos fiscales para la exportación

Incentivo fiscal	Beneficio
Vigencia del incentivo fiscal	15 años (renovable por 15 años adicionales)
Impuesto sobre ingresos netos	4% de tasa fija impositiva
Impuesto sobre el pago de rentas, cánones, regalías o derechos de licencia (“ <i>royalties</i> ”)	12% de tasa fija impositiva
Impuesto sobre las distribuciones (dividendos)	100% de exención
Impuesto sobre ventas y uso	100% de exención
Impuesto sobre la propiedad	75% de exención
Impuestos municipales	50% de exención

Manufactura

- Desde hace más de 70 años, Puerto Rico ha tenido en vigor varias leyes de exención fiscal enfocadas en la manufactura, transformando la economía a Puerto Rico de una agrícola a una industrial.
- Algunas de las actividades elegibles para este incentivo fiscal son:
 - unidades industriales dedicadas a la manufactura en escala comercial.
 - actividades de reciclaje (parcial y total).
 - operaciones dedicadas a la siembra y cultivo a través de proceso hidropónico.
 - desarrollo de “software” con licencia o patentado que puede reproducirse a escala comercial.
 - ciertas actividades de investigación y desarrollo.

Incentivos fiscales para la manufactura

Incentivo fiscal	Beneficio
Vigencia del incentivo fiscal	15 años (renovable por 15 años adicionales)
Impuesto sobre ingresos netos	4% de tasa fija impositiva
Impuesto sobre el pago de rentas, cánones, regalías o derechos de licencia (“ <i>royalties</i> ”)	12% de tasa fija impositiva
Impuesto sobre las distribuciones (dividendos)	100% de exención
Impuesto sobre ventas y uso	100% de exención
Impuesto sobre la propiedad	75% de exención
Impuestos municipales	50% de exención

Otros incentivos en la manufactura

- Los incentivos fiscales para las actividades de manufactura también ofrecen como beneficio créditos fiscales.
- Algunos de los créditos fiscales disponibles son:
 - 25% del monto de la compra de productos manufacturados en Puerto Rico.
 - 50% de la inversión en investigación y desarrollo.

¿Preguntas?

Información de contacto del presentador:



Omar Mues, CPA
Socio de Impuestos
Kevane Grant Thornton LLP

D +1 787 754 1915
E omar.mues@pr.gt.com

Bolivia 33, Suite 400
San Juan, Puerto Rico 00917





© 2022 Kevane Grant Thornton LLP. All rights reserved.

'Grant Thornton' refers to the brand under which the Grant Thornton member firms provide assurance, tax and advisory services to their clients and/or refers to one or more member firms, as the context requires. Grant Thornton International Ltd (GTIL) and the member firms are not a worldwide partnership. GTIL and each member firm is a separate legal entity. Services are delivered by the member firms. GTIL does not provide services to clients. GTIL and its member firms are not agents of, and do not obligate, one another and are not liable for one another's acts or omissions.